

# **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**DE**

**OLAVARRÍA**

## **OCTAVA (8°) SESIÓN ORDINARIA DEL PERIODO DELIBERATIVO 2015**

**PRESIDENTE: Sr. EDUARDO MIGUEL RODRÍGUEZ**

**SECRETARIO: Dr. JOSÉ PABLO ÁVALOS**

### **SEÑORES CONCEJALES PRESENTES**

**AGUILERA, Federico Luís**

**ARAMBURU, Germán**

**ARANEO, María Fernanda**

**BAHL, Patricia Verónica**

**BAJAMÓN, Saúl Omar**

**CIDES, Marisel Delia**

**CLADERA, Ernesto Edgardo**

**COMINOTTO, Franco Bruno**

**FERRO, Mariano**

**IGUERATEGUI, Einar**

**JUÁREZ, María Florencia**

**MANZUR, Carlos Hugo**

**NASELLO, Ricardo Domingo**

**PIBUEL, Julio César**

**QUIROGA, Fernando**

**RIPOLL, Gerardo Gustavo**

**RIZZONELLI, Liliana Elisabet**

**RODRÍGUEZ, Eduardo Miguel**

**SÁNCHEZ, Eduardo Juan**

**SANTELLÁN, Guillermo Mauricio**

### **SEÑORES CONCEJALES AUSENTES CON AVISO**

Nº.	A S U N T O S	Pág.
1.	APERTURA DE LA SESIÓN.	4
2.	IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL	4
3	ASISTENCIA.	4
4.	CONSIDERACIÓN VERSIONES TAQUIGRÁFICAS.	4
5.	EXPEDIENTES INGRESADOS EN TÉRMINO REGLAMENTARIO.	4 AL 7
6.	TRATAMIENTO DE EXPEDIENTES SOBRE TABLAS.	7
7.	EXPTE. 244/15 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 022/15, DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL LA SEMANA DE LA INDUSTRIA A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE OLAVARRÍA.	8 Y 9
8.	EXPEDIENTES DESPACHADOS EN COMISIÓN	9
9.	EXPTE. 3781/11 D.E. RECARATULADO 091/12 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 3821/15, DESAFECTANDO DE LA ZONA 12 – USOS ESPECÍFICOS – “CLUB ESTUDIANTES” Y SU AFECTACIÓN A LA ZONA 7 – RESIDENCIAL 3 DEL DISTRITO V.	9 AL 11
10.	EXPTE. 221/14 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 3822/15. CREACIÓN DEL REGISTRO DE ESPACIOS CULTURALES NO ESTATALES DE OLAVARRÍA.	11 AL 14
11.	EXPTE. 264/14 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 023/15, SOLICITANDO AL D.E.M. SEÑALICE LA ISLETA UBICADA EN INTERSECCIÓN DE CALLES SAN MARTÍN, VERGARA Y RIOBAMBA.	14 Y 15
12.	EXPTE. 292/14 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 024/15. INSTALACIÓN DE CARTEL MURAL DE BIENVENIDA A LA CIUDAD DE OLAVARRÍA.	15 AL 17
13.	EXPTE. 032/15 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 025/15, INSTANDO AL D.E.M. A PROCEDER A LA LIMPIEZA DEL PREDIO SITO EN INTERSECCIÓN DE AVENIDA AVELLANEDA E INDEPENDENCIA.	17 AL 19
14.	EXPTE. 5631/14 D.E. RECARATULADO 057/15 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 3823/15. REVOCACIÓN ORDENANZA 2757/03. RETROCESIÓN TIERRAS UNICEN.	19 Y 20
15.	EXPTE. 093/15 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 026/15, INSTANDO AL D.E.M. A REPONER LUMINARIAS FALTANTES SOBRE CALLE BOLÍVAR ENTRE CALLE AMPARO CASTRO Y AVDA. SAAVEDRA.	20 Y 21
16.	EXPTE. 152/15 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 027/15, SOLICITANDO AL D.E.M. PROVEA DE ALUMBRADO PÚBLICO A TRAMO ESPECÍFICO DE CALLE GRAL. PAZ.	21 Y 22
17.	EXPTE. 2414/14 D.E. RECARATULADO 158/15 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 3824/15. OBRA “DORMIS TALLERES PROTEGIDOS DE OLAVARRÍA”.	22 AL 24
18.	TRATAMIENTO EN CONJUNTO DE LOS EXPTE.S.: 4664/12 D.E. RECARATULADO 209/15 H.C.D. (ESCRITURACIÓN DE VIVIENDA A FAVOR DE LA SRA. MÓNICA RAQUEL PAVÓN); 4083–189/12 (Pcia. Bs. As.) RECARATULADO 212/15 H.C.D. (ESCRITURACIÓN DE VIVIENDA A FAVOR DE LA SRA. MARÍA JULIA HERRLEIN) Y 1181/13 D.E. RECARATULADO 215/15 H.C.D. (ESCRITURACIÓN DE VIVIENDA A	

---

	FAVOR DE LA SRA. MARÍA ANTONIA MANEIRO). SANCIÓN ORDENANZAS N° 3825/15; 3826/15 Y 3827/15.	25	AL	27
19.	EXPTE. 317/14 H.C.D. (ARCHIVO). PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. HABILITE EL GIRO A LA IZQUIERDA EN SEMÁFOROS UBICADOS EN INTERSECCIÓN DE LAS AVDAS. COLÓN E ITUZAINGÓ. SANCIÓN DECRETO DE ARCHIVO N° 050/15.	27	AL	29
20.	EXPEDIENTE INGRESADO FUERA DE TÉRMINO REGLAMENTARIO.	29		
21.	EXPTE. 262/15 H.C.D. PYTO. DE RESOLUCIÓN EXPRESANDO REPUDIO POR HECHOS DE VIOLENCIA OCURRIDOS EN LA PROVINCIA DE TUCUMÁN. SE GIRA A COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.	29	AL	31
22.	ARRIAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL.	31		

---

**EN LA CIUDAD DE OLAVARRÍA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE REALIZA EN EL SALÓN DE LA PLANTA BAJA DEL CLUB ESPAÑOL, LA OCTAVA (8a) SESIÓN ORDINARIA DEL PERIODO DELIBERATIVO 2015.-**

---

**APERTURA DE LA SESIÓN**

- A la hora 18 y 06 dice el...

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Queda abierta la Sesión.

**IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL**

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Para dar inicio a la Octava (8°) Sesión Ordinaria del Periodo Deliberativo 2015, invito al Concejal Juan Sánchez a izar la Bandera Argentina.  
**(Puestos de pie los señores Concejales y público presente, se procede a izar el Pabellón Nacional, ubicado en el Estrado de la Presidencia.**  
Por Secretaría se tomará asistencia.

**A S I S T E N C I A**

**Sr. SECRETARIO. (Ávalos).**- Se encuentran presentes la totalidad de los señores Concejales.

**CONSIDERACIÓN DE VERSIONES TAQUIGRÁFICAS**

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Se pone en consideración del Cuerpo la siguiente Versión Taquigráfica.

- SÉPTIMA (7°) SESIÓN ORDINARIA DEL PERIODO DELIBERATIVO 2015, celebrada el 13/08/14.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Respecto de los expedientes ingresados en Término Reglamentario vamos a obviar su lectura, ya que hemos consignado en reunión de Labor Parlamentaria el destino de las Comisiones internas y el tratamiento sobre tablas de uno de los expedientes.

**EXPEDIENTES INGRESADOS EN TÉRMINO REGLAMENTARIO**

**EXPTE. 244/15 H.C.D.**

Tratamiento sobre tablas

**BLOQUE OLAVARRÍA PARA LA VICTORIA**

PYTO. DE RESOLUCIÓN DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL LA SEMANA DE LA INDUSTRIA A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE

OLAVARRÍA.-

**EXPTE. 787/11 D.E.**

Infraestructura -  
Hacienda – Legislación

**RECARATULADO 245/15 H.C.D.**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE  
INMUEBLE A FAVOR DE LA SRA. MARTA  
LETICIA SUÁREZ.-

**EXPTE. 3260/10 D.E.**

Infraestructura -  
Hacienda – Legislación

**RECARATULADO 247/15 H.C.D.**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE  
INMUEBLE A FAVOR DE LA SRA. MARÍA  
LAURA MÁS.-

**EXPTE. 1571/08 D.E.**

Infraestructura -  
Hacienda – Legislación

**RECARATULADO 248/15 H.C.D.**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE  
INMUEBLE A FAVOR DE LA SRA. ELENA  
ROSANA VALDERREY Y DEL SR. JOSÉ  
LUIS KYSILKA.-

**EXPTE. 3195/15 D.E.**

Hacienda - Legislación

**RECARATULADO 249/15 H.C.D.**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
PYTO. DE ORDENANZA. ACEPTACIÓN DE  
DONACIÓN DE UN ECÓGRAFO PORTÁTIL.-

**EXPTE. 1693/12 D.E.**

Infraestructura -  
Hacienda – Legislación

**RECARATULADO 250/15 H.C.D.**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
PYTO. DE ORDENANZA. PROGRAMA DE  
VIVIENDAS PARA EL PERSONAL NO  
DOCENTE DE LA UNICEN.-

**EXPTE. 251/15 H.C.D.**

Infraestructura -  
Hacienda – Legislación

**BLOQUE U.C.R.**

PYTO. DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL  
D.E.M. REALICE OBRAS DE ENTOSCADO  
Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO DE  
ACCESO AL PARAJE KOCHI THUÉ.-

**EXPTE. 2342/12 D.E.**

Desarrollo Económico –  
Hacienda - Legislación

**RECARATULADO 252/15 H.C.D.**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
PYTO. DE ORDENANZA EN RELACIÓN AL  
BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRITO  
CON LA FIRMA CONSTRUCTORA VOLGA  
S.A.-

**EXPTE. 4727/08 D.E.**

Desarrollo Económico –

**RECARATULADO 253/15 H.C.D.**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
PYTO. DE ORDENANZA EN RELACIÓN AL

Hacienda - Legislación	BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRIPTO CON LA FIRMA JS SERVICIOS OLAVARRÍA SA..-
<b>EXPTE. 4149/09 D.E.</b>	<b><u>RECARATULADO 254/15 H.C.D.</u></b>
Desarrollo Económico – Hacienda - Legislación	DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA EN RELACIÓN AL BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRIPTO CON EL SR. CARLOS HORACIO RODRÍGUEZ PANE.-
<b>EXPTE. 2240/10 D.E.</b>	<b><u>RECARATULADO 255/15 H.C.D.</u></b>
Desarrollo Económico – Hacienda - Legislación	DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA EN RELACIÓN AL BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRIPTO CON LA FIRMA RUIZ Y CIA S.R.L.-
<b>EXPTE. 3931/10 D.E.</b>	<b><u>RECARATULADO 256/15 H.C.D.</u></b>
Desarrollo Económico – Hacienda - Legislación	DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA EN RELACIÓN AL BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRIPTO CON EL SR. CRISTIAN OMAR VIOLA.-
<b>EXPTE. 4394/10 D.E.</b>	<b><u>RECARATULADO 257/15 H.C.D.</u></b>
Desarrollo Económico – Hacienda - Legislación	DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA EN RELACIÓN AL BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRIPTO CON LA FIRMA RE INGENIERÍA EMPRESA CONSTRUCTORA.-
<b>EXPTE. 4805/10 D.E.</b>	<b><u>RECARATULADO 258/15 H.C.D.</u></b>
Desarrollo Económico – Hacienda - Legislación	DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA EN RELACIÓN A BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRIPTO CON LA FIRMA IMEDA INGENIERÍA S.A..-
<b>EXPTE. 3524/12 D.E.</b>	<b><u>RECARATULADO 259/15 H.C.D.</u></b>
Desarrollo Económico – Hacienda - Legislación	DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA EN RELACIÓN AL BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRIPTO CON EL SR. GUILLERMO AMAD SEQUI.-
<b>EXPTE. 529/11 D.E.</b>	<b><u>RECARATULADO 260/15 H.C.D.</u></b>
Desarrollo Económico – Hacienda - Legislación	DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA CONVALIDANDO BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRIPTO CON LA FIRMA G & L INTERNACIONAL S.A., SOLICITUD DE PARCELA EN P.I.O. V.-

**EXPTE. 2361/13 D.E.**

Desarrollo Económico –  
Hacienda - Legislación

**RECARATULADO 261/15 H.C.D.**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
PYTO. DE ORDENANZA CONVALIDANDO  
BOLETO COMPRAVENTA SUSCRIPTO CON  
LA FIRMA G & L INTERNACIONAL S.A..  
SOLICITA PARCELAS 5 Y 11 UBICADAS EN  
EL PARQUE INDUSTRIAL V.-

**Sr. COMINOTTO.-** Pido la palabra.

Gracias, Sr. Presidente. Es para solicitarle al Cuerpo un minuto de silencio por la muerte de Ariel Velázquez, un militante radical de Jujuy, acaecido en los hechos que todos conocemos. No me voy a expedir porque después vamos a tener un expediente con respecto al tema. Nada más.

- Asentimiento.-  
- Así se hace.-

**Sr. CLADERA.-** Pido la palabra.

Es para rendir un homenaje al Ingeniero Armando Guenzatti, recientemente fallecido. Cabe recordar que el Ingeniero Guenzatti fue el primer Secretario de Obras Públicas de la democracia y el primer Secretario de Hidráulica de la Municipalidad de Olavarría, organizando esta Secretaría.

A lo largo de su vida realizó aportes fundamentales desde su profesión de ingeniero. Todos recordaremos que fue profesional de una señera empresa, como fue Scipione –una señera empresa de Olavarría- y en la faz pública realizó todos los aportes que he mencionado y, además, recibimos su consejo muchísimas veces.

Nos acompañó –y quiero recordar esto- en la que creo que fue su última aparición pública, en la localidad de Tapalqué, el año pasado, ya quebrantado en su salud. Pero, de todas maneras, su aporte intelectual fue muy valioso.

Por todo esto, solicito al Cuerpo un minuto de silencio.

Nada más.

- Asentimiento.-  
- Así se hace.-

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Muchas gracias.

**Sr. RIPOLL.-** Pido la palabra.

Gracias, Sr. Presidente. En el mismo sentido, quería hacer uso de la palabra, iba en el mismo sentido, pero ya lo ha hecho muy bien el Concejal Cladera recordando al Ingeniero Guenzatti. Así que ya está todo hecho.

Nada más.

**TRATAMIENTO DE EXPEDIENTES SOBRE TABLAS**

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).** Ahora sí, antes de los expedientes con despacho de Comisión, ponemos en tratamiento el único expediente a tratar sobre tablas. Por Secretaría le vamos a dar lectura.

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).**- Corresponde tratamiento sobre tablas del:  
**EXPTE. 244/15 H.C.D. BLOQUE OLAVARRÍA PARA LA VICTORIA  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN DECLARANDO DE INTERÉS  
LEGISLATIVO MUNICIPAL LA SEMANA DE LA  
INDUSTRIA A DESARROLLARSE EN LA  
CIUDAD DE OLAVARRÍA.-**

**Sra. RIZZONELLI.**- Pido la palabra.

Dado que desde el 2 al 5 de septiembre se llevará a cabo en nuestra Ciudad, nuevamente, la Semana de la Industria, organizada por el Centro Industrial de Olavarría, y considerando que el evento se constituye en el punto de encuentro de las industrias y los servicios a las industrias del país; que el objetivo es exponer productos y servicios, afianzando el sector como un modelo productivo incentivador de tecnologías, los servicios y los productos con valor agregado, que activan a la economía regional; que la Ronda de Negocios es un espacio propicio para entablar nuevas relaciones comerciales, concreción de negocios y desarrollar alianzas estratégicas a futuro, oportunidad para ampliar horizontes comerciales; que es una oportunidad de tomar contacto directo con otras empresas para vincularse comercialmente; que habrá una muestra dinámica, que consistirá en visitas a las canteras de Olavarría para asistir a la demostración de los procesos productivos; que la muestra incluye el turismo industrial, circuitos característicos de la industria de la Ciudad; que el Centro Municipal de Exposiciones consolida su sentido estratégico como uno de los centros más importantes de estas características en la Provincia de Buenos Aires y será el espacio para la exhibición de las tecnologías, productos y servicios; que habrá conferencias de especialistas sobre investigación y desarrollo, como también talleres para mejorar la competitividad y el desempeño empresarial.

Por eso es que, desde este Bloque, pedimos el acompañamiento para declarar de Interés Legislativo Municipal la Semana de la Industria a realizarse en el CEMO, organizada por el Centro Industrial de Olavarría, y en el Artículo 2° remitir copia de la presente al Centro Industrial de Olavarría, organizador del evento.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Si ningún Concejil más va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).**- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**ES LA RESOLUCIÓN N° 022/15.-**

Corresponde al Expte. 244/15 H.C.D.

Olavarría, 27 de Agosto de 2015.-

**RESOLUCIÓN N°: 0 2 2 / 1 5**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante declara de Interés Legislativo Municipal la Semana de la Industria, a desarrollarse en el CEMO, del 02 al 05 de Septiembre en la ciudad de Olavarría.-

**ARTÍCULO 2°:** Remítase copia de la presente al Centro Industrial de Olavarría, organizador del evento.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

**EXPEDIENTES DESPACHADOS EN COMISIÓN**

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Damos lugar a los expedientes con despacho de Comisión.

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).**- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 3781/11 D.E. RECARATULADO 091/12 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO DE ORDENANZA DESAFECTANDO DE LA ZONA 12 – USOS ESPECÍFICOS – “CLUB ESTUDIANTES” Y SU AFECTACIÓN A LA ZONA 7 – RESIDENCIAL 3 DEL DISTRITO V.-**

**Sr. ARAMBURU.**- Pido la palabra.

Es nada más que para señalar que este expediente ha sido debidamente tratado en la Comisión de Infraestructura con el Concejal Saúl Bajamón y con el Concejal Cladera. Tuvimos la oportunidad de ser recibidos, a pedido de ellos, por la Arquitecta Lucila Carlos, del Departamento de Planificación del Municipio, donde evacuó las dudas que nos había generado este expediente con respecto a por qué se desafectaza, hay un cambio de densidad poblacional que aparentemente aparecía, que en realidad es así. Ella nos explicó que viene por una observación de Geodesia de la Provincia, cuando se llevó la nueva ordenanza de Ordenamiento Territorial, donde se indicaba que esa zona debería llevar u otro número –la de estas parcelas que estamos hablando- lo que resultaba un poquito complejo, y si no incluirla en la Zona 7, Residencial, que es lo que se hizo. Por eso se hace una desafectación de determinadas parcelas para pasarlas a Zona 7 Residencial, donde cambia parcialmente la densidad poblacional del F.O.T. y el F.O.S, pero sin ser significativo.

En realidad, lo que quería señalar es la predisposición de la Arquitecta Lucila Carlos para evacuar nuestras dudas.

Por lo expuesto, pedimos el acompañamiento en esta Ordenanza.

Nada más.

**Sr. CLADERA.**- Pido la palabra.

Es tal cual lo ha mencionado el Concejal preopinante, Germán Aramburu. Fuimos recibidos muy amablemente por la Directora de Planeamiento de la Municipalidad, y es verdad que las modificaciones de planeamiento que se produzcan en Olavarría deben ser aprobadas por la Provincia, en este caso por Geodesia.

Esto está motivado por la necesidad que tienen los adquirentes de estos terrenos, que eran propiedad del Club Estudiantes, de subdividir. En este caso, la Provincia no autorizaría las subdivisiones si previamente estos nomencladores urbanísticos no se encuentran debidamente aprobados por la Provincia, como dije previamente, por la Dirección de Geodesia.

Acá, lo que ha variado de la ordenanza original, que se sancionó en el año 2013 –creo que en junio o julio del 2013- hasta la fecha, es que se ha duplicado la densidad neta máxima y se han variado los sectores de ocupación del suelo y de ocupación total. La densidad neta era de 100 habitantes por hectárea y pasó a 200 habitantes por hectárea; el factor de ocupación del suelo, conocido como F.O.S., es de 0.6, y el factor de ocupación total máximo es de 0.8 -estos eran de 0.4 y 0.6, respectivamente-. Las variaciones que se han producido no son significativas, son bajos indicadores; eran muy bajos los anteriores.

Nuestra preocupación en el 2013, y ahora también, era que no se altere con edificaciones de altura esta zona tan característica de nuestra Ciudad, por distintas razones que ya las dimos en su oportunidad.

Esto promovió consultas hasta el día de hoy, pero creo que queda debidamente salvado por la misma Ordenanza, que establece las características que deben tener los inmuebles a realizarse en la Zona 7, subzona 2 y, en este caso, solo es para viviendas unifamiliares, admitiéndose como anexos a la respectiva vivienda el estudio de profesión liberal, cochera para guardar automóviles de quienes habitan la vivienda y locales para usos permitidos en Zona 7. Es decir, en modo alguno se va a alterar, de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza 228/83, el paisaje urbano, que era nuestra preocupación.

Esta es una Ordenanza, la que acabo de mencionar, que debe ser respetada por los proyectistas y, por supuesto, debe ser puesta en práctica por el Departamento Ejecutivo. Por todo eso, vamos a acompañar esta iniciativa.

Nada más.-

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).** Si ningún otro Concejal más va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).** En consideración general al proyecto de Ordenanza en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 3821/15.-**

Corresponde al Expte. 3781/11 D.E.  
Recaratulado 091/12 H.C.D.

Olavarría, 27 de Agosto de 2015.-

**ORDENANZA N°: 3 8 2 1 / 1 5**

**ARTÍCULO 1°:** Rectifíquese el Inciso 2 del acápite 2 del Artículo 2° de la Ordenanza 3585/13, sancionada el 27 de Junio de 2013, el queda redactado de la siguiente forma:

“2.2.: Indicadores Urbanísticos:

- Densidad Neta Máxima: 200 hab./Ha.
- Factor de Ocupación de Suelo Máximo: F.O.S. Máx.: 0,6.
- Factor de Ocupación Total Máximo: F.O.T. Máx.: 0,8.
- Dimensiones mínimas de Parcela: ancho: 12 m. Superficie: 300 m2”.-

**ARTÍCULO 2°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, suficientes y necesarios para el cumplimiento de la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).**- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 221/14 H.C.D. PRESIDENCIA H.C.D. PROYECTO DE  
ORDENANZA. CREACIÓN DEL REGISTRO DE ESPACIOS  
CULTURALES NO ESTATALES  
DE OLAVARRÍA.-**

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Si me permiten, les voy a pedir autorización para poder hablar desde la Presidencia.

**-Asentimiento.**

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Muchas Gracias.

Respecto de este proyecto quiero señalar algunas cuestiones en particular. Ya conocen el articulado de la Ordenanza, es la creación de un Registro de Espacios Culturales no Estatales, considerando estos espacios a aquellos donde se realizan actividades culturales, artísticas y de educación no formal de manera sistemática y que tengan este objetivo como principal actividad.

Esta Ordenanza ya tiene antecedentes en otros distritos y lo que ha permitido, de alguna manera, es dar un registro al Estado de aquellos espacios que cumplen funciones en la localidad.

En el caso nuestro, tenemos una serie de espacios que vienen trabajando desde hace muchos años. Tal es el caso de Punto de Giro; Insurgente; Mutual de los Sikuris; Mutual de Arte Macondo; Mutual Arrebatando Lágrimas y otros espacios que tienen otras figuras legales o

jurídicas, pero que vienen cumpliendo con una actividad muy importante en la política cultural de la Ciudad.

Si bien el rol del Estado en materia cultural es indelegable, estos espacios vienen a constituir un espacio fundamental. Entiendo -y creo que se comparte esto-, porque la cultura es una responsabilidad de todos, no simplemente del Estado.

En el mismo articulado, estamos proponiendo en este proyecto de Ordenanza algunos beneficios para estos espacios, que tienen que ver con la eximición o exención del pago de las Tasas de Servicios Generales, las Tasas de Espectáculos y también algunas otras tasas que tienen que ver con otras actividades, con el caso -por ejemplo- de los Derechos de Construcción, cuando hay alguna obra específica en este caso.

Quiero destacar también que este proyecto, en el inicio del expediente, estuvo tratado en la Comisión de Cultura, que preside la Concejala Florencia Juárez, y allí fueron invitados varios de los referentes de estos espacios que, en general, prestaron su acuerdo con esta iniciativa, y también asumimos un compromiso de discutir específicamente una Ordenanza que establezca algunas contribuciones de parte del Estado Municipal respecto de los recursos económicos para el desarrollo de sus actividades, más allá de las exenciones que se plantean en esta Ordenanza.

Un poco en virtud de esto y del acuerdo que se acordó con los responsables de estos espacios, es que estamos planteando esta Ordenanza para crear este registro en el ámbito del Gobierno Municipal, más específicamente en la Subsecretaría de Cultura, Educación y Turismo.

Nada más.

Si ningún otro Concejala más va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).** En consideración general al proyecto de Ordenanza, sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 6°.**
- **Los artículos 7° y 8° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 3822/15.-**

Corresponde al Expte. 221/14 H.C.D.

Olavarría, 27 de Agosto de 2015.-

**VISTO:**

La necesidad de brindar un marco normativo para el apoyo a los Espacios Culturales no Estatales que funcionan en el Partido de Olavarría;

**Y, CONSIDERANDO;**

Que la Cultura es responsabilidad de todos y que las políticas públicas de Cultura deben comprender y apoyar las actividades de promoción e inclusión cultural que realizan

entidades y organizaciones de la sociedad;

Que si bien el Estado tiene un rol indelegable en el desarrollo de políticas de Cultura para cumplir con los derechos culturales de los ciudadanos, los Espacios Culturales no Estatales cumplen una importante labor de manera autogestionada;

Que se trata de espacios de gestión cultural inclusiva orientados al desarrollo de potencialidades de sus participantes y a la formación artística;

Que estos Espacios son fuente de generación de propuestas abiertas a toda la comunidad de música, teatro, danza, cine, actividades literarias, plásticas, fotográficas, charlas, siendo lugares de encuentro entre los artistas y el público;

Que los espacios Culturales No Estatales cumplen una función social y comunitaria concreta en distintos Barrios de la Ciudad, ayudando en la construcción de mayor ciudadanía;

Que el presente marco normativo facilitará y promoverá el trabajo en red de los Espacios Culturales, preservando así mismo la independencia de cada una de ellos.

Por todo ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en el marco de la Octava (8°) Sesión Ordinaria del actual periodo deliberativo, celebrada en el día de la fecha, sanciona la siguiente;

### **ORDENANZA N°: 3 8 2 2 / 1 5**

**ARTÍCULO 1°:** Créase el REGISTRO DE ESPACIOS CULTURALES NO ESTATALES en el Partido de Olavarría.-

**ARTÍCULO 2°:** Serán considerados ESPACIOS CULTURALES NO ESTATALES a los espacios donde se realicen actividades culturales, artísticas y de educación no formal, de manera sistemática y como principal objetivo, administrados por entidades de Bien Público y que cumplan con los requisitos legales pertinentes para su funcionamiento.-

**ARTÍCULO 3°:** El REGISTRO DE ESPACIOS CULTURALES NO ESTATALES funcionará en la órbita de la Subsecretaría de Cultura, Educación y Turismo y los interesados en inscribirse deberán presentar los siguientes requisitos:

- Asociación sin fines de lucro con Personería Jurídica.
- Entidad de Bien Público declarada por la Municipalidad.
- Habilitación Municipal para su funcionamiento.

Acreditar propiedad, locación, comodato, tenencia y/o cualquier otra forma legal de ejercicio de la administración del ESPACIO CULTURAL NO ESTATAL.

**ARTÍCULO 4°:** La Subsecretaría de Cultura, Educación y Turismo inscribirá a los ESPACIOS CULTURALES NO ESTATALES, previa verificación de haber cumplimentado los requisitos establecidos en los artículos 2° y 3° de la presente Ordenanza. La inscripción será gratuita, anual y se renovará en forma automática, previa acreditación del cumplimiento de las condiciones exigidas en la presente Ordenanza.-

---

**ARTÍCULO 5°:** Los ESPACIOS CULTURALES NO ESTATALES inscriptos en el Registro podrán tramitar la exención Municipal de:

- El pago de la Tasa por Servicios Generales.
- El pago de la Tasa por espectáculo.
- El pago de los derechos de construcción, cuando se trate de edificaciones destinadas a albergar actividades vinculadas a la actividad cultural, artística y/o de educación no formal.

**ARTÍCULO 6°:** El Departamento Ejecutivo, a través de la Subsecretaría de Cultura, Educación y Turismo, podrá evaluar propuestas y brindar apoyo para la realización de actividades como así también colaborar en la promoción y difusión de la agenda de actividades de los mencionados ESPACIOS.-

**ARTÍCULO 7°:** La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 8°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).**- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 264/14 H.C.D. BLOQUE FRENTE AMPLIO – UNEN. PYTO.  
DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. SEÑALICE LA  
ISLETA UBICADA EN INTERSECCIÓN DE CALLES SAN  
MARTÍN, VERGARA Y RIOBAMBA.-**

**Sra. ARANEO.**- Pido la palabra.

Este proyecto surge por el reclamo de varios vecinos que transitaban esa zona y de repente –principalmente en las horas nocturnas- se encontraban con la isleta, la cual no estaba debidamente señalizada, ni de manera vertical ni horizontal. Por lo tanto, obviamente que era un riesgo y puede ocasionar accidentes la falta de esta señalización.

Es por eso que desde este Bloque solicitamos su correcta señalización y, si no estoy equivocada, creo que algo hay planeado o algo se hizo en dicha zona para evitar cualquier accidente de tránsito.

Nada más.

**Sr. QUIROGA.**- Pido la palabra.

Respecto a este expediente, en el que se pide la señalización horizontal y vertical en la isleta ubicada en la intersección de las calles San Martín, Vergara y Riobamba, desde el área de Tránsito y Seguridad Vial, que tiene como responsable al Ingeniero Agustín Falivene, me informaron que al día de la fecha se encuentran pintadas de color amarillo las narices de la isleta, y en estos días ya se estará colocando la señalización correspondiente con los carteles identificados en rojo y blanco.

En este sentido, cabe destacar que entre los trabajos realizados este año, también se demarcó horizontalmente el acceso a la Ciudad; hubo instalación de reductores de velocidad; se instaló un semáforo en Alberdi y Coronel Suárez, y también una habilitación de semáforo en Pringles y Necochea, con onda verde desde Del Valle hasta Colón; se instalaron flechas rojas en semáforos con giro a la izquierda; se realizó mantenimiento diario de semáforos en toda la Ciudad; también se realizaron charlas viales; operativos diarios de tránsito; controles de carga

y alcoholemia; y también se están fabricando unos 500 carteles nomencladores de calles y de sentido de circulación.

También queremos informar que en el mes de septiembre va a llegar la máquina de demarcación vial en caliente para marcar las sendas peatonales.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Si ningún Concejal más va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).**- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**ES LA RESOLUCIÓN N° 023/15.-**

Corresponde al Expte. 264/14 H.C.D.

Olavarría, 27 de Agosto de 2015.-

### **RESOLUCIÓN N°: 0 2 3 / 1 5**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre los medios y hechos necesarios a fin de señalar horizontal y verticalmente la isleta ubicada en la intersección de las calles San Martín, Vergara y Riobamba.-

**ARTÍCULO 2°:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).**- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 292/14 H.C.D. ESCUELA CRISTIANA EVANGÉLICA  
PYTO. DE ORDENANZA. INSTALACIÓN DE CARTEL  
MURAL DE BIENVENIDA A LA CIUDAD  
DE OLAVARRÍA.-**

**Sr. IGUERATEGUI.**- Pido la palabra.

Este expediente es iniciado por la Escuela Cristiana Evangélica a través del Concejo Deliberante Estudiantil, en la edición 2014.

Antes de entrar en lo que pedía el proyecto, queremos resaltar que no es la primera vez que se trabaja esta idea en el Cuerpo, ya que ha habido iniciativa de vecinos y también de otras instituciones educativas.

El proyecto que iniciaran los chicos de la Escuela Cristiana Evangélica, en primera instancia, era una Ordenanza. En la Comisión de Legislación, a través del trabajo entre los distintos Bloques, se resolvió realizar un proyecto de Resolución, que es el que vamos a estar tratando y aprobando en el día de hoy.

Pero nosotros queríamos por ahí resaltar algunas consideraciones que hacían los chicos sobre la Ciudad, resaltando que es muy visitada, que ha crecido en el último tiempo el turismo, y que muchas personas, además de visitarla para ver la belleza de la Ciudad, también concurren por actividades de negocios, trabajo o estudio, destacando el rol que ha tenido Olavarría en el último tiempo.

Como he dicho, los chicos habían presentado una Ordenanza, hoy tratamos una Resolución, que lo que hace es solicitarle al D.E. que arbitre los medios necesarios para poder concretar la instalación de carteles de bienvenida en los distintos acceso de la Ciudad.

Sabemos que hay un proyecto en camino, trabajado, que se estuvo en contacto con los organismos nacionales que deben habilitar u otorgar los permisos para colocar cierta cartelera en algunos tramos de acceso a la Ciudad, por ser rutas nacionales o provinciales, y por eso le insistimos al D.E. que prosiga con estas gestiones para poder concretar de una buena vez un cartel que también, como es Olavarría, sea orgullo para todos nosotros.

Pedimos el acompañamiento y quería hacer una moción para agregar un artículo 2º, enviándole copia de la presente Resolución y la Versión Taquigráfica a la Escuela Cristiana Evangélica.

Nada más.

**Sra. ARANEO.-** Pido la palabra.

Desde este Bloque vamos a apoyar esta iniciativa. Nos da mucha alegría, principalmente porque este proyecto proviene de los jóvenes.

Quiero decir también que había otros expedientes con respecto a esta temática, que no sé si estarán agregados o no, pero lo quería dejar en claro.

Creemos que un cartel para la Ciudad le va a dar una mayor identidad, ya que cada persona que pasa por las entradas de nuestra Ciudad, en muchas oportunidades no saben qué ciudad es, si es que no estuvieron atentos en los carteles previos. Entonces, creo que es más que bienvenido el cartel que la identifique como la Ciudad de Olavarría.

Nada más.

**Sr. PIBUEL.-** Pido la palabra.

En referencia a lo que decía la Concejala Araneo, nosotros hemos tratado y hemos trabajado muchas veces con expedientes de este tipo o similares, porque nuestra intención es que Olavarría tenga carteles para que sea identificada. Y respecto de eso, quería hacer una moción para agregar dos palabritas en el artículo 1º, porque está bien que está claro, pero creo que tendría que decir: "...concretar la instalación de carteles de Bienvenida...", y de identificación de la Ciudad en los distintos lugares o accesos. Es decir agregar, después de "Bienvenida", "...y de identificación...", porque si no parece que solamente habría que poner "Bienvenidos".

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).** Si ningún otro Concejala más va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

---

Sr. **SECRETARIO (Ávalos)**. En consideración general al proyecto de Ordenanza en tratamiento, con las mociones que han hecho oportunamente los Concejales Iguerategui y Pibuel, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**ES LA RESOLUCIÓN N° 024/15.-**

Corresponde al Expte. 292/14 H.C.D.

Olavarría, 27 de Agosto de 2015.-

### **RESOLUCIÓN N°: 0 2 4 / 1 5**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre los medios necesarios a fin de concretar la instalación de carteles de bienvenida y de identificación a la ciudad en los distintos accesos.-

**ARTÍCULO 2°:** Remitir copia de la presente Resolución y de la Versión Taquigráfica a la Escuela Cristiana Evangélica (ECEA).-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).**- Corresponde tratamiento del:  
**EXPTE. 032/15 H.C.D. BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA. PYTO.  
DE RESOLUCIÓN INSTANDO AL D.E.M. A PROCEDER A LA  
LIMPIEZA DEL PREDIO SITO EN INTERSECCIÓN  
DE AVENIDA AVELLANEDA E  
INDEPENDENCIA.-**

**Sr. FERRO.**- Pido la palabra.

El origen del expediente que está en tratamiento surge de un pedido de los vecinos del sector, dado que esta intersección de la Avenida Avellaneda e Independencia, el terreno lindero al Golf del Club Estudiantes, en su momento fue un lugar de depósito de residuos, árboles, raíces, después de aquél tornado que ocurriera –si mal no recuerdo- en el 2011 ó 2012, y el sector más afectado había sido justamente ese sector de la Avenida Avellaneda.

Esos depósitos, una vez que cumplieron esa función, fueron retirados, quedó el alambrado de ese terreno caído, o no estaba puesto una vez que había sido nivelado nuevamente el terreno, gente que circulaba por el lugar lo utilizaba como basural.

Posteriormente, se vuelve a hacer una limpieza general de ese terreno y se termina dándole un cierre definitivo.

---

Pero, a posteriori de esto, lo que ocurrió con este terreno es que se fueron creciendo las malezas, los pastos, alguna que otra gente que pasaba por ahí o con vehículos tiraban o tiran las bolsas de residuos dentro del terreno, y es por ello que desde el Bloque estamos solicitándole al D.E. –como lo hemos hecho otras veces- arbitre los medios necesarios para notificar debidamente al propietario de este terreno para que se lo intime a que sea limpiado, y en caso contrario lo haga el municipio y la costa de este trabajo quede a cargo del titular en el momento que ese terreno sea vendido o cosa por el estilo.

Por lo tanto, insistimos con esta Resolución, independientemente de que habíamos estado trabajando en Comisión. Con este tema había una confusión con respecto a la esquina de la cual estábamos solicitando esta limpieza, porque justamente en esta intersección hay dos lotes donde son terrenos baldíos; en uno sigue estando el terreno baldío, que es el que nosotros proponemos la limpieza, y en el de enfrente hay emprendimientos inmobiliarios donde se están emplazando viviendas y departamentos.

Por lo expuesto es que solicitamos al resto de los Concejales que acompañen este pedido. Nada más.

**Sr. ARAMBURU.-** Pido la palabra.

Es para informar un poco, de acuerdo a lo que estuvimos trabajando en las comisiones, la situación en que está ese terreno y cuál es el procedimiento que hace el municipio.

Ante las llamadas a la línea 0 por parte de los vecinos –en este caso por este proyecto-, el municipio intima al titular del inmueble para que lo limpie, y después de pasado cierto plazo lo limpia el Municipio con costos a cargo del titular que se pone en la tasa de Servicios Urbanos o una cosa así.

En este caso se está en trámite de limpieza por parte de los titulares del bien, pero previamente el municipio pide la desratización, que es lo que se está haciendo, porque suele suceder que se empieza con la limpieza y se provoca el esparcimiento de las ratas, que es un tema que afecta seriamente a toda la Ciudad. Entonces, primero se hace un tiempo de desratización y después se procede a limpiar.

El caso particular de ese predio, que es del Club Estudiantes, la Institución pidió, como es habitual que se forme ahí un reservorio de basura, hacer carteles indicadores donde se prohíba tirar basura.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).-** Si ningún Concejel más va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).-** En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**ES LA RESOLUCIÓN N° 025/15.-**

Corresponde al Expte. 032/15 H.C.D.

Olavarría, 27 de Agosto de 2015.-

---

**RESOLUCIÓN N°: 025/15**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal conjuntamente con la Secretaría que corresponda, arbitre los medios necesarios para la limpieza del predio ubicado en la intersección de la Avda. Avellaneda e Independencia lindero a las instalaciones del Golf Club Estudiantes de la ciudad de Olavarría.-

**ARTÍCULO 2°:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).**- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 5631/14 D.E. RECARATULADO 057/15 H.C.D. UNIDAD  
INTENDENTE. PYTO. DE ORDENANZA. REVOCACIÓN  
ORDENANZA 2757/03. RETROCESIÓN  
TIERRAS UNICEN.-**

**Sr. IGUERATEGUI.**- Pido la palabra.

Muy brevemente, este es un proyecto de Ordenanza que fue trabajado en las Comisiones, especialmente en la Comisión de Infraestructura. Tiene por objeto retrotraer la donación que se había efectuado en el año 2003 al Instituto de la Vivienda de la Provincia para que, conjuntamente con la Universidad Nacional del Centro, se construyera en dicho predio un sector de viviendas para estudiantes. Al no haberse cumplido con el objeto de dicha Ordenanza, y habiendo superado el plazo de 5 años que se daba en la misma, el Municipio está presentando esta Ordenanza para volver las tierras en poder del Municipio, para poder ser utilizadas o para que sea discutido en otro momento, en otro expediente, que en el día de hoy también está ingresando.

También quiero hacer una modificación, ya que hay un error de tipeo, en el Artículo 2° de la Ordenanza, en el tercer renglón, donde dice: "...operado de pleno derecho y se de "cumplimiento"; dice "se de cumpliendo"... Debería decir "se de cumplimiento con todos los hechos y actos jurídicos".

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).** Correcto. Con la modificación propuesta por el Concejal Iguerategui, ponemos en consideración la Ordenanza por Secretaría.

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).** En consideración general al proyecto de Ordenanza en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 3°.**
- **Los artículos 4° y 5° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 3823/15.-

Corresponde al Expte.: 5631/14 D.E.  
Recaratulado 057/15 H.C.D.

Olavarría, 27 de Agosto de 2015.-

**ORDENANZA N°: 3823/15**

**ARTÍCULO 1°:** Declárese operada la causal provista en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 2757/03; en consecuencia a partir de la fecha el inmueble identificado catastralmente como: CIRC. II, SECC. G, CHACRA 603, PARCELA 1C, ubicado en calles La Rioja y San Martín de la ciudad de Olavarría, Matrícula N° 7825, según plano 78-134-77, pasa a formar parte del patrimonio de la Municipalidad de Olavarría, en virtud del incumplimiento al cargo impuesto en el Artículo 2 de la citada Ordenanza.-

**ARTÍCULO 2°:** Notifíquese al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y a la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, a fin que tomen razón del reintegro operado de pleno derecho; y se de cumplimiento con todos los hechos y actos jurídicos que fueren necesarios para realizar la regularización de la titularidad dominial.-

**ARTÍCULO 3°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios para el cumplimiento del objeto.-

**ARTÍCULO 4°:** La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).**- Corresponde tratamiento del:  
**EXPTE. 093/15 H.C.D. BLOQUE U.C.R. PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
INSTANDO AL D.E.M. A REPONER LUMINARIAS FALTANTES  
SOBRE CALLE BOLÍVAR ENTRE CALLE  
AMPARO CASTRO Y AVDA.  
SAAVEDRA.-**

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).**- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 026/15.-

Corresponde al Expte. 093/15 H.C.D.

Olavarría, 27 de Agosto de 2015.-

**RESOLUCIÓN N°: 026/15**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de los hechos necesarios y suficientes para reponer las luminarias faltantes sobre calle Bolívar entre calle Amparo Castro y Avenida Saavedra y también sobre esta última avenida en inmediaciones del cruce con calle Bolívar.-

**ARTÍCULO 2°:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre los medios necesarios para realizar los estudios que aconsejen la colocación de algún medio de seguridad vial tal como semáforos o reductores en la intersección de la calle Bolívar y Avda. Saavedra.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).-** Corresponde tratamiento del:  
**EXPTE. 152/15 H.C.D. BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA. PYTO.  
DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. PROVEA DE  
ALUMBRADO PÚBLICO A TRAMO ESPECÍFICO  
DE CALLE GRAL. PAZ.-**

**Sr. PIBUEL.-** Pido la palabra.

Este es un proyecto que hemos presentado desde nuestro Bloque por las distintas visitas que se han hecho a los barrios y por un pedido específico de vecinos del sector.

La calle General Paz, entre Saavedra y Avenida Urquiza, cuenta con una muy mala iluminación pública. En ese sector, que son cuatro cuadras, hay solamente, en este momento, una luminaria que está en condiciones.

Es un sector poco transitado, es un sector que no vive demasiada gente, pero ahora últimamente se está por inaugurar un complejo de departamentos donde se va a habitar.

Como decía, hay una sola columna de alumbrado y lo que nosotros pretendemos, a pedido de todos los vecinos que van a vivir ahí, es que se haga un pormenorizado estudio, de tal manera que se pueda realizar la instalación de nuevas luminarias y de alumbrado público.

En ese mismo sentido, tenemos también un proyecto que está en Comisión, que seguramente va a salir en la próxima Sesión, de considerar que esa arteria, la calle General Paz entre Saavedra y Urquiza, se haga doble mano.

Así que esperamos el acompañamiento del resto de los Concejales.  
Nada más.

**Sra. RIZZONELLI.-** Pido la palabra.

Vamos a acompañar este proyecto de Resolución, ya que hay una política desde el Gobierno Municipal de ir renovando y acondicionando luminarias. En ese sector, en el lugar donde se encuentran las viviendas, se arregló una y se colocaron dos.

Así que vamos a acompañar este proyecto en el sentido de lo que decía, de este trabajo que se está haciendo con las luminarias en la Ciudad.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).-** Si ningún Concejal más va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).-** En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**ES LA RESOLUCIÓN N° 027/15.-**

Corresponde al Expte. 152/15 H.C.D.

Olavarría, 27 de Agosto de 2015.-

### **RESOLUCIÓN N°: 0 2 7 / 1 5**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, conjuntamente con la Secretaría que corresponda, arbitre los medios necesarios y suficientes para proceder a proveer de alumbrado público adecuado en la calle General Paz entre la calle Saavedra y Avda. Urquiza.-

**ARTÍCULO 2°:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).-** Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 2414/14 D.E. RECARATULADO 158/15 H.C.D. UNIDAD INTENDENTE  
PROYECTO DE ORDENANZA. OBRA “DORMIS TALLERES  
PROTEGIDOS DE OLAVARRÍA”.-**

**Sr. IGUERATEGUI.-** Pido la palabra.

Aquí también estamos tratando una Ordenanza que tiene como fin retrotraer una donación que se había efectuado en el año 2010 a través de la Ordenanza N° 3341, donde se le dona un

espacio a Talleres Protegidos de Olavarría, ubicado en Avenida Ituzaingó pasando Avenida Del Maestro.

El Municipio, en esa primera instancia, había hecho una donación para que esta Entidad pudiera construir allí un proyecto interesante de dormis, de casas para personas con discapacidad.

Con el tiempo, por cuestiones económicas, la Institución se ve imposibilitada de afrontar estos costos y es donde se encarga y entra en diálogo con el Municipio para que éste realice un proyecto de dormis, con dependencias adaptadas para discapacidad motora, con el fin de posibilitar el alojamiento permanente de personas que concurren a los talleres.

En un principio, el proyecto realizado por el Municipio arrojó un presupuesto oficial de 5.950.000 pesos; en este momento se ha actualizado para poder concretar dicha obra, y el presupuesto oficial asciende a 8.745.000 pesos, y se va a abrir la licitación el próximo 30 de septiembre.

En el Expte., a partir de fojas 7 en adelante, están los pliegos específicos con las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial y los planos de la obra.

Al ser el Municipio quien va a realizar esta obra nos vemos en la obligación de revocar la donación que se les había hecho oportunamente a Talleres Protegidos para que legalmente el Municipio pueda realizar la obra.

Asimismo, en el Expte., en las fojas 159 y 159 bis, consta el convenio posterior que firmara la Municipalidad de Olavarría, a través de la figura del Intendente José Eseverri y la Sra. Rosa Muia, en representación de Talleres Protegidos, donde se establece el acuerdo de que, una vez finalizada la obra, la misma va a pasar a manos de Talleres Protegidos, quien va a estar a cargo de la dirección de la Institución.

Es dable resaltar la labor que realiza Talleres Protegidos, una de las Instituciones más importantes de Olavarría. Y también es importante resaltar la lucha y el deseo de muchas personas, muchos padres, lo que por ahí vemos reflejado en la figura de Rosa Muia, quienes van ver plasmado su deseo desde hace mucho tiempo.

Los fondos para costear esta obra van a provenir de la comuna, del Municipio, y también se informó que se va a utilizar lo recaudado a través de la Cena Solidaria de años anteriores para permitir comenzar a equipar el lugar y afrontar todo el gasto corriente que va a comenzar a tener el funcionamiento de la Institución.

Como lo manifestara recientemente el Intendente José Eseverri, el Hogar será novedoso para la Ciudad y de los que no hay muchos en la Provincia de Buenos Aires. Trabajó el equipo de arquitectura municipal, mirando experiencias comparativas de otros proyectos y adaptando el edificio a las normas correspondientes, y también a normas de obras sociales, para permitir que después, en el transcurso del tiempo, se pueda solventar el gasto corriente de la Institución a través de los aportes de las obras sociales.

Sr. Presidente, hoy estamos aquí dando el puntapié inicial, recorriendo el trabajo de una importante Institución de Olavarría que cumple una destacable función social, como lo es Talleres Protegidos, y demostrando que aunando esfuerzos, trabajando en equipo, los sueños son posibles. Estamos convencidos que esta obra, que va a llevar adelante el Municipio junto con Talleres Protegidos de Olavarría, es un claro ejemplo de justicia social. Por eso, con orgullo, vamos a votar esta retrocesión para que se pueda comenzar esta obra tan soñada por muchas personas y muchas Instituciones de Olavarría.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).** Si ningún otro Concejal más va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. **SECRETARIO (Ávalos)**. En consideración general al proyecto de Ordenanza, sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 3°.**
- **Los artículos 4° y 5° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 3824/15.-**

Corresponde al Expte.: 2414/14 D.E.  
Recaratulado 158/15 H.C.D.

Olavarría, 27 de Agosto de 2015.-

**ORDENANZA N°: 3 8 2 4 / 1 5**

**ARTÍCULO 1°:** Declárese operada la caducidad de la promesa de donación conferida a Talleres Protegidos de Olavarría, por incumplimiento a la condición impuesto en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 3324/10; en consecuencia a partir de la promulgación de la presente, el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección E, Chacra 445, Parte de Parcela 3b), ubicado en Avda. Ituzaingó prolongación Sur de la ciudad de Olavarría, Matrícula N° 50568 (078), pasa a formar parte del patrimonio de la Municipalidad de Olavarría.-

**ARTÍCULO 2°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios para otorgar el uso y goce del inmueble descrito en el Artículo 1°) a Talleres Protegidos de Olavarría, una vez finalizada la construcción de las viviendas para personas con discapacidad en estado de vulnerabilidad social, por un plazo de quince años y en tanto se mantenga el destino especificado.-

**ARTÍCULO 3°:** Notifíquese a Talleres Protegidos de Olavarría, a fin que tome razón del reintegro operado de pleno derecho, en la forma dispuesta por la Ordenanza General 267/80.-

**ARTÍCULO 4°:** La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. **PRESIDENTE (Rodríguez)**.- A continuación, tenemos en el orden del día tres expedientes que son de escrituración. Si están de acuerdo, les demos lectura por Secretaría y los tratamos en forma conjunta.

**- Asentimiento.-**

---

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).**- Corresponde tratamiento en conjunto de los:  
**EXPTE. 4664/12 D.E. RECARATULADO 209/15 H.C.D. DEPARTAMENTO  
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA.  
ESCRITURACIÓN DE VIVIENDA A FAVOR DE LA  
SRA. MÓNICA RAQUEL PAVÓN.-**

**EXPTE. 4083 – 189/12 (Pcia. Bs. As.) RECARATULADO 212/15 H.C.D.  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE  
ORDENANZA. ESCRITURACIÓN DE VIVIENDA A  
FAVOR DE LA SRA. MARÍA  
JULIA HERRLEIN.-**

**EXPTE. 1181/13 D.E. RECARATULADO 215/15 H.C.D. DEPARTAMENTO  
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA.  
ESCRITURACIÓN DE VIVIENDA A FAVOR DE  
LA SRA. MARÍA ANTONIA MANEIRO.-**

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).** Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría ponemos en consideración las Ordenanzas contenidas en los tres expedientes en tratamiento.

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).** En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento contenido en el Expte. 4664/12 D.E. recaratulado 209/15 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 3°.**
- **Los artículos 4° y 5° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 3825/15.-**

Corresponde al Expte.: 4664/12 D.E.  
Recaratulado 209/15 H.C.D.

Olavarría, 27 de Agosto de 2015.-

**ORDENANZA N°: 3 8 2 5 / 1 5**

**ARTÍCULO 1°:** Dispónese la transmisión del dominio del inmueble de propiedad Municipal sito en calle Arce N° 4200 de la ciudad de Olavarría, identificada como casa N° 3 del Barrio Pro – Casa II, a favor de Mónica Raquel PAVÓN, D.N.I. 13.896.825, en los términos de los Artículos 54° y 159°, Inciso f) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

**ARTÍCULO 2°:** Las transmisiones dispuestas supra se tramitarán por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, que en los casos que corresponda, constituirá las respectivas hipotecas a favor del Municipio de Olavarría.-

---

**ARTÍCULO 3°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios para el cumplimiento del objeto normado en la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 4°:** La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).** En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento contenido en el Expte. 4083-189/12 (Pcia. Bs. As.) recaratulado 212/15 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 3°.**
- **Los artículos 4° y 5° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 3826/15.-**

Corresponde al Expte.: 189/12 (Pcia. de Bs. As.)  
Recaratulado 212/15 H.C.D.

Olavarría, 27 de Agosto de 2015.-

**ORDENANZA N°: 3 8 2 6 / 1 5**

**ARTÍCULO 1°:** Dispónese la transmisión del dominio del inmueble de propiedad municipal sito en calle 35 N° 1364, de la localidad de Sierra Chica, partido de Olavarría, identificada como casa N° 65 del Programa Plan Federal, a favor de María Julia HERRLEIN, DNI 20.827.781, en los términos de los arts. 54 y 159 inc. f) de la ley Orgánica de las Municipalidades.-

**ARTÍCULO 2°:** Las trasmisiones dispuestas supra se tramitarán por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, que en los casos que corresponda, constituirá las respectivas hipotecas a favor del Municipio de Olavarría.-

**ARTÍCULO 3°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios para el cumplimiento de los objetos normado en la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 4°:** La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

---

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).** En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento contenido en el Expte. 1181/13 D.E. recaratulado 215/15 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 3°.**
- **Los artículos 4° y 5° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 3827/15.-**

Corresponde al Expte.: 1181/13 D.E.  
Recaratulado 215/15 H.C.D.

Olavarría, 27 de Agosto de 2015.-

**ORDENANZA N°: 3 8 2 7 / 1 5**

**ARTÍCULO 1°:** Dispónese la transmisión del dominio del inmueble de propiedad municipal sito en calle Tagliaferri N° 2747 de la ciudad de Olavarría, identificada como casa N° 8 del Barrio 68 viviendas Municipales, a favor de María Antonia MANEIRO BAZÁN, DNI 4.003.618, en los términos de los arts. 54 y 159 inc. f) de la ley Orgánica de las Municipalidades.-

**ARTÍCULO 2°:** Las trasmisiones dispuestas supra se tramitarán por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, que en los casos que corresponda, constituirá las respectivas hipotecas a favor del Municipio de Olavarría.-

**ARTÍCULO 3°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios para el cumplimiento de los objetos normados en la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 4°:** La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).**- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 317/14 H.C.D. (ARCHIVO). BLOQUE FRENTE AMPLIO – UNEN  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. HABILITE  
EL GIRO A LA IZQUIERDA EN SEMÁFOROS UBICADOS  
EN INTERSECCIÓN DE LAS AVDAS.**

---

**COLÓN E ITUZAINGÓ.-**

**Sra. ARANEO.-** Pido la palabra.

Si bien este expediente va a pasar a archivo, quiero dejar en claro que fue una iniciativa de este Bloque solicitar el giro a la izquierda en Colón e Ituzaingó, que de hecho va a pasar a archivo porque ya está hecho.

El expediente fue presentado en diciembre, cuando aún no estaba permitido el giro. Pasó exactamente lo mismo con un proyecto nuestro que presentamos el año pasado, donde solicitábamos el giro a la izquierda en España y Colón y en España y del Valle.

Y justamente, hace un ratito, el Concejal Quiroga dijo que estaban poniendo cartelería en los barrios, en distintas calles.

También quiero dejar en claro que este Bloque –porque seguramente va a pasar lo mismo que ahora- solicitó, hace un par de meses, la cartelería indicativa del nombre de las calles y del sentido de circulación en el barrio Provincias Unidas.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).-** Si ningún Concejal más va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).-** En consideración integral el proyecto de Decreto de Archivo en tratamiento, sírvanse votar.

**- Resulta aprobado por unanimidad.**

**ES EL DECRETO DE ARCHIVO N° 050/15.-**

Corresponde al Expte. 317/14 H.C.D.

Olavarría, 27 de Agosto de 2015.-

**V I S T O:**

El Pyto. de Resolución presentado por el Bloque Frente Amplio – Unen solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal habilite el giro a la izquierda en semáforos ubicados en intersección de las Avdas. Colón e Ituzaingó, ingresado el 23 de Diciembre de 2014;

**Y CONSIDERANDO;**

Que, agotado el tratamiento del mismo en Comisiones Internas del H. Cuerpo y de conformidad a lo normado por el Reglamento Interno de este Honorable Cuerpo y la Ley Orgánica de las Municipalidades, se dispuso en el seno de la Comisión de Legislación en despacho obrante a fs. 10, de fecha 18 de Agosto del cte. año; su pase a archivo;

Que, dicho pronunciamiento debe ser receptado en el pertinente acto administrativo a fin de dar cumplimiento íntegro al procedimiento normativo;

Por tanto, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en el marco de la aprobación plenaria prestada en la Octava (8°) Sesión Ordinaria del actual período deliberativo y con base legal en el Artículo 83°, Inciso 4°) de la Ley Orgánica Municipal y Artículos 72° y 26°, Inciso q) del Reglamento Interno del H.C.D., celebrada en el día de la fecha;

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Archívense las actuaciones rubradas como: Expte. 317/14 H.C.D. “BLOQUE FRENTE AMPLIO – UNEN, PYTO. DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. HABILITE EL GIRO A LA IZQUIERDA EN SEMÁFOROS UBICADOS EN INTERSECCIÓN DE LAS AVDAS. COLÓN E ITUZAINGÓ”, que consta de doce (12) fojas útiles.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Decretos; cúmplase y oportunamente archívese.-

**REGISTRADO BAJO EL N° H.C.D.: 0 5 0 / 1 5.-**

### **EXPEDIENTE INGRESADO FUERA DE TÉRMINO REGLAMENTARIO**

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Fuera de Término Reglamentario, tenemos un proyecto de Resolución del Bloque de la U.C.R., que repudia la violencia social y política por los hechos ocurridos en Tucumán.

Tenemos el pedido para darle ingreso parlamentario. Si les parece, por Secretaría leemos el articulado de la Resolución.

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).**- Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría repudia la violencia social y política que generó los lamentables hechos ocurridos en la Provincia de Tucumán. Artículo 2°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría expresa sus condolencias y solidaridad a la familia del joven militante de la Juventud Radical de Jujuy, Jorge Ariel Velásquez, que fue baleado por la espalda el sábado 8 de agosto y que falleciera días después. Artículo 3°: Enviar copia de la presente Resolución a los Concejos Deliberantes de todos los Municipios de la Provincia de Buenos Aires. Artículo 4°: De forma.

**Sr. COMINOTTO.**- Pido la palabra.

Cuando vemos los hechos que están aconteciendo, tanto en la Provincia de Jujuy como en la Provincia de Tucumán, en Jujuy con la falta de respeto que se tuvo desde el Estado Nacional con el joven Ariel Velásquez, que falleció, que tenía sueños, que militaba, que soñaba, que se tergiversó su condición de estudiante de una escuela con lo que era su militancia política, que lamentablemente los hechos llevaron a que hoy no esté entre nosotros, y que vemos que esto se repite a diario a lo largo y a lo ancho del país, en sistemas feudales, en sistemas corporativos...

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**-...Si me permite Concejal, ¿les parece que ponga a consideración el ingreso parlamentario?, y en todo caso si va a pedir...

**Sr. COMINOTTO.**-...Tengo la posibilidad, señor Presidente, de poder decir por qué queremos que se trate hoy...

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**-...Por eso leímos el articulado de la Resolución. Si les parece, primero...

**Sr. COMINOTTO.**-...Primero se fundamenta el pedido...

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**-... ¿Usted va a pedir el tratamiento también?...

**Sr. COMINOTTO.**- Vamos a pedir el tratamiento...

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Entonces vamos a poner en consideración el pedido del ingreso parlamentario y luego...

**Sr. COMINOTTO.**-...Antes de hacer el pedido lo voy a fundamentar...

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**-...Tengo que pedir autorización al Cuerpo para fundamentarlo...

**Sr. COMINOTTO.**-...No, señor Presidente...

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**-...Si me permite, ponemos a consideración el ingreso...

**Sr. COMINOTTO.**-...No, primero voy a argumentar por qué; además, después que argumente este tema, obviamente se pide al Cuerpo si lo va a votar o no. En primer lugar, este no es un expediente para que pase a Comisión ni para que pase desapercibido, tampoco para que se entienda que esto es nada más que una mera expresión.

Cuando presentamos esto en el Cuerpo, lo hacemos con dolor como militantes políticos, como personas y ciudadanos que soñamos con una Argentina distinta.

Estamos hablando de la muerte de un joven en democracia. Estamos relatando los hechos lamentables que se vivieron en la Provincia de Tucumán el domingo 23 de agosto, donde muchos de nosotros, olavarienses, vecinos de localidades, acompañamos a un frente u a otro, pero entendemos que la democracia se vive de manera transparente. Se debe vivir de manera transparente. Por eso pedimos que este tema se trate en esta Sesión del Concejo Deliberante.

Nada más.

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Quedó entendido. Ahora sí vamos a poner a consideración del Cuerpo el ingreso parlamentario del expediente:

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).**- (Leyendo).

**EXPTE. 262/15 H.C.D. BLOQUE U.C.R. PYTO. DE RESOLUCIÓN  
EXPRESANDO REPUDIO POR HECHOS DE VIOLENCIA  
OCURRIDOS EN LA PROVINCIA**

**DE TUCUMÁN**

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).**- En consideración el ingreso del expediente, sírvanse los señores Concejales votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

**ES EL EXPEDIENTE N° 262/15.**

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Ahora ponemos en consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

**Sr. SECRETARIO (Ávalos).**- En consideración el tratamiento sobre tablas, sírvanse los señores Concejales votar.

- **Resulta rechazado por mayoría de 17 votos negativos (Bloques: Olavarría para la Victoria; Partido Justicialista F.P.V.; Frente para la Victoria; Néstor Vive; Peronista F.P.V. e Integración Peronista F.P.V.), contra 3 votos por la afirmativa (Bloque: U.C.R.).-**

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- El destino del expediente es la Comisión de Legislación.

**ARRIAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL**

**Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).**- Habiendo agotado el temario del Orden del Día correspondiente a la Octava (8°) Sesión Ordinaria del Período Deliberativo 2015, invito al Concejal Nasello a arriar el Pabellón Nacional.

- **Así se hace.**
- **Queda levantada la Sesión.**
- **Es la hora 18 y 56.-**

**RAMIRO DIEGO CASCIO  
TAQUÍGRAFO**

**Dr. JOSÉ PABLO ÁVALOS  
SECRETARIO H.C.D.**

**Sr. EDUARDO MIGUEL RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE H.C.D.**